



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

056 Q

17 de octubre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN LOS
DÍAS 19 DE CADA MES COMO *DÍAS
ESTATALES DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE
MAMA*, ELABORADO POR LAS COMISIONES
DE CULTURA Y ARTES; Y DE SALUD Y
ASISTENCIA SOCIAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Cultura y Artes, y de Salud y Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto por medio de la cual se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como *Días Estatales de Lucha Contra el Cáncer de Mama*, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, de lo que procede, estas comisiones de Cultura y Artes, de Salud y Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, de acuerdo a las atribuciones que les concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emiten dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2018, dos mil dieciocho se turnó la iniciativa de Decreto, por el que se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama, presentada por la Diputada Adriana Hernández Íñiguez.

Tercero. Con fecha 07 de junio de 2019, los integrantes de las Comisiones de Cultura y artes y de Salud y de Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta legislatura llevaron a cabo reunión de trabajo, en la cual se abordó y analizó el tema ya mencionado, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. Que el Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Que son derechos de los diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

Tercero. Que las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social, son competentes para dictaminar la presente iniciativa de Decreto, conforme en lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 64, 65, 70, 91, 242, 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Que la Iniciativa de Decreto por medio de la cual se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama, se fundamenta en lo siguiente:

...El cáncer es un término genérico para un grupo de más de cien enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo.

Otros términos utilizados son neoplasias y tumores malignos. Una de las características que definen el cáncer es la generación rápida de células anormales que crecen más allá de sus límites y pueden invadir zonas adyacentes del organismo o diseminarse a otros órganos en un proceso que da lugar a la metástasis, es decir, la propagación de un foco canceroso en un órgano distinto de aquel en que se inició.

De acuerdo a cifras dadas a conocer por el Instituto nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el cáncer es la principal causa de muerte a nivel mundial, pues en 2015 provocó 8.8 millones de defunciones, siendo identificados cinco tipos de cáncer responsables, entre los que se encuentra el cáncer de mama.

La American Cancer Society menciona que el cáncer de mama es más frecuente en mujeres mayores. Es raro antes de los 30 años, pero se vuelve más común a medida que las mujeres envejecen.

Aunque no hay una manera cien por ciento segura de prevenir el cáncer de mama, existen formas para reducir su riesgo, lo cual puede resultar de suma utilidad, sobre todo para aquellas mujeres que cuentan con factores de riesgo mucho más altos. La actividad física, gozar de un peso saludable, evitar el uso del alcohol, consumir ciertos medicamentos y la realización de cirugías preventivas pueden contribuir a disminuir el riesgo de contraer el padecimiento.

Una situación que complica el diagnóstico pasa por el hecho de que muchas mujeres no presentan síntomas, lo que vuelve tan importante la detección oportuna del cáncer de mama, sobre todo si tomamos en consideración que cuando se detecta en su etapa temprana, es decir, cuando es pequeño y no se ha diseminado, es más fácil tratar con éxito. En este

sentido, resultan de enorme utilidad la realización periódica de mamografías y el autoexamen de senos.

La necesidad de prevenir el cáncer de mama pasa por reconocer que dicha enfermedad es curable, siempre y cuando sea detectada a tiempo, pero también por los altos costos que implica su tratamiento tanto para las pacientes y sus familias como para las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud. Asimismo, las tasas de mortalidad que se presentan en nuestro país nos obligan a tomar medidas al respecto.

...

Quinto. Que los Diputados integrantes de las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, concluido el estudio y análisis de la iniciativa en comento, consideran que es pertinente, factible y viable, la iniciativa de Decreto por medio de la cual se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama.

Sexto. Que el cáncer de mama es una enfermedad maligna que ha venido en aumento en los últimos años, provocando cada día más defunciones en todo el mundo, siendo una enfermedad, desgastante tanto para las mujeres que la padecen como para los familiares para los cuidados y atención de los pacientes.

Séptimo. Cabe señalar que el día 19 de octubre, ya se conmemora el día mundial de la lucha contra el cáncer de mama, conmemoración que se ha extendido a todo el mes de octubre con la finalidad de crear conciencia, de recordarles a las mujeres la importancia de la revisión de manera periódica, ya que como hemos señalado es una enfermedad que si se detecta a tiempo se puede tratar de mejor manera, pero más allá de la detección temprana debemos pensar también en la prevención, se debe hacer una difusión masiva tanto en medios de comunicación, en redes sociales y también en coordinación con la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, llevar a cabo campañas de salud en los municipios en las cuales se puedan realizar pruebas y mastografías y de esta forma facilitar los medios para sus cuidados.

En virtud de lo anterior, los integrantes de las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social de esta LXXIV Legislatura, consideran oportuno que se apruebe la iniciativa de Decreto por medio de la cual se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción IV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se declaran todos los días 19 de cada mes, como días “Estatales de Lucha Contra el Cáncer de Mama”.

Segundo. En los días Estatales de lucha contra el cáncer de mama, las autoridades estatales, municipales, organismos autónomos y la sociedad civil organizada, deberán promover acciones que coadyuven al combate del cáncer de mama, y generar conciencia en la sociedad de la importancia de la atención temprana y de su prevención, difundiendo los factores predisponentes para promover que la detección se haga en estadio temprano a fin de disminuir los índices de esta enfermedad, y se vincule a las personas afectadas y a las instituciones correspondientes cuando ya haya sido detectada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Presidenta*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante*.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx